

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Visto, los expedientes N° 2021-0067081, N° 2021-0081074, 2021-0110370 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0067081, Jhomer Hayro Cervantes López apoderado de LA TINKA S.A., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Plaza Ramón Castilla N° 127, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Plaza Ramón Castilla N° 127, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe N° 000033-2021-DPHI-JRJ/MC de fecha 24 de agosto del 2021, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2021-0067081, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 001310-2021-DPHI/MC de fecha 26 de agosto del 2021, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2021-0081074, Jhomer Hayro Cervantes López apoderado de LA TINKA S.A., en atención al Oficio N° 001774-2021-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante expediente N° 2021-0110370, Cinthia Gonzales Sánchez, presenta documentación complementaria al expediente N° 2021-0081074.

Que, mediante Informe N° 000199-2021-DPHI-JRJ/MC, de fecha 25 de noviembre del 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa los expedientes presentados, de los cuales se desprende que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por letras de fierro recortado, pintados de color negro acabado mate, y se instalara anclado al muro de la fachada, además se precisa que llevara sistema de iluminación retroiluminado;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 (fachada) y A-02 (detalle); presenta las siguientes características:

a. Imagatipo:**TE APUESTO + TINKA**

- Material: fierro de 4 mm.
- Color: negro acabado mate



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- Largo: 2.47 m.
- Altura: 0.30 m.
- Espesor: 4 mm.
- b. Tipo de fijación: anclaje metálico empotrado a la pared
- c. Iluminación: retroiluminado con tiras LED, con luz blanca
- d. Ubicación: se instalará sobre le vano de acceso al establecimiento comercial

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Plaza Ramón Castilla N° 127, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Plaza Ramón Castilla N° 127, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Plaza Ramón Castilla N° 127, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 (fachada) y A-02 (detalle) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE